



A

ANA  
 Autoridad Nacional del Agua  
 Resolución Administrativa del Agua  
 Jequetepeque, Municipio Comito V  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE  
 El presente documento, certifica el  
 presente documento, en su totalidad, y al  
 visto en el original, y al  
 que me remite el interesado de lo que  
 doy fe.  
 Ciudad,  
 Fecha: 02 de diciembre de 2019  
 N.º A. N.º 037-2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ  
 Fedatario

# Resolución Administrativa

## No. 398-2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

Guadalupe, 02 de diciembre de 2019

### VISTO:

El Expediente Administrativo con oficio N° 277-2019-JUSHMJCLASEA-PDTE y CUT N° 196522-2019 tramitado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque-Clase A, mediante el cual alcanza el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor modificado correspondiente al año 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo V del Título II del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, los operadores de infraestructura hidráulica son responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo con arreglo al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 48° literal p) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI, establece que las Administraciones Locales de Agua tiene como función aprobar y supervisar el cumplimiento de las metas del Plan Multianual de Inversiones y de los Planes de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, y demás instrumentos técnicos, de la Junta de Usuarios;



Que, el numeral 5 del Art. 25° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por la R.J N° 327-2018-ANA y modificado por la R.J N° 230-2019-ANA; establece que, "en el caso de tener una mayor o menor cobranza de la tarifa de agua prevista, o por causas debidamente justificadas, el operador debe presentar la modificación del POMDIH antes de su ejecución, hasta el 30 de noviembre para su evaluación y aprobación por la ALA (...)"

Que, con Oficio N° 025-2019-JUSHMJCLASE A-PDTE, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, presenta el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor año 2019 para su aprobación;

Que, mediante R.A N° 020-2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ de fecha 04.02.2019, la Administración Local de Agua Jequetepeque aprobó en vía de regularización, con eficacia al 1 de enero del presente año, el Plan Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor correspondiente al año 2019, presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque-Clase A;

Que mediante Oficio N° 277-2019 JUSHMJCLASE "A"- PDTE de fecha 30.09.2019, la JUSHMJ Clase A alcanza el POMDIH Menor modificado año 2019, adjuntando posteriormente con Oficio N°316-2019-JUSHMJCLASE"A"-PDTE el acta del Consejo Directivo de la JUSHMJ-Clase A de fecha 30.09.2018;



# Resolución Administrativa

No. 398-2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.J-AT/CATH de fecha 12.10.2019, se recomienda dar a conocer el presente informe a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque – Clase A, para que un plazo de 05 (cinco) días hábiles efectuó el levantamiento de las observaciones encontradas en el POMDIH menor modificado año 2019;

Que, con Carta N° 359-2019-ANA-AAA-V.JZ/ALA.J de fecha 14.10.2019, ésta Administración Local de Agua Jequetepeque solicita a la JUSHMJ-CLASE A, el levantamiento de las observaciones efectuadas a la información presentada con Oficio N° 277-2019 JUSHMJCLASE "A"- PDTE de fecha 30.09.2019;

Que, mediante Oficio N° 304-2019- JUSHMJCLASE "A"- PDTE de fecha 23.10.2019, la JUSHMJ-CLASE A, presenta el levantamiento de observaciones del POMDIH Menor modificado 2019, adjuntando la información que sustenta su petitorio;

Que, mediante Oficio N° 313-2019- JUSHMJCLASE "A"- PDTE de fecha 19.11.2019, la JUSHMJ-CLASE A, solicita autorización para traslado de partida del POMDIH menor año 2019;

Que, mediante Oficio N° 316-2019- JUSHMJCLASE "A"- PDTE de fecha 22.11.2019, la JUSHMJ-CLASE A, presenta la documentación complementaria sustentatoria del POMDIH Menor modificado 2019;

Que, mediante Informe Técnico N° 051- 2019-ANA-AAA.JZ-ALA.J-AT/CATH de fecha 27.11.2019, se recomienda aprobar el POMDIH Menor modificado año 2019, presentado por el Operador Menor Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque que van de los folios 1 al 1150;

Que, en mérito a la información presentada por la JUSHMJ-CLASE A, se ha elaborado el presente cuadro comparativo del presupuesto de apertura año 2019 y el presupuesto modificado;

## POMDIH MENOR MODIFICADO AÑO 2019 CON TARIFA VIGENTE

| RUBRO | ACTIVIDAD  | PRESUPUESTO AÑO 2019<br>( SOLES ) |                           | TOTAL PRESUPUESTO<br>(S/.) |
|-------|--|-----------------------------------|---------------------------|----------------------------|
|       |  | JUNTA DE<br>USUARIOS              | COMISIONES DE<br>USUARIOS |                            |
| 1     | Operación de la Infraestructura Hidráulica             | 2,070,108.23                      | 1,271,650.66              | 3,341,758.89               |
| 2     | Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica         | 1,348,346.40                      | 883,090.74                | 2,231,437.14               |
| 3     | Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica            | 536,073.71                        | 353,236.30                | 889,310.01                 |
| 4     | Gestión Administrativa para la Prestación del Servicio | 1,119,002.95                      | 741,796.21                | 1,860,799.16               |



Autoridad Nacional del Agua  
 Oficina Administrativa del Agua  
 Dirección Regional de Agua - Cusco V  
 (DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUA - CUSCO)

## Resolución Administrativa No. 398-2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

Fecha: 10 de Mayo 2019  
 P.A. Nº 037-2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ  
 Pedatorio

|              |   |                     |                      |                     |
|--------------|---|---------------------|----------------------|---------------------|
| 5            | Conservación y Protección de los Recursos Hídricos                                      | 33,347.25           | 35,323.63            | 68,670.88           |
| 6            | Prevención de Riesgos Contra Daños a la Infraestructura Hidráulica y el Medio Ambiente  | 33,230.79           | 35,323.63            | 68,554.42           |
| 7            | Sensibilización, Capacitación y Comunicación para el Aprovechamiento Eficiente del Agua | 386,095.24          | 211,941.78           | 598,037.02          |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>5,526,204.57</b> | <b>3,532,362.945</b> | <b>9,058,567.52</b> |

### POMDIH MENOR MODIFICADO AÑO 2019 CON TARIFA DEVENGADA



| RUBRO        | ACTIVIDAD   | PRESUPUESTO MODIFICADO AÑO 2019<br>( SOLES ) |                        | TOTAL PRESUPUESTO<br>(S/.) |
|--------------|---|--|------------------------|----------------------------|
|              |   | JUNTA DE USUARIOS                            | COMISIONES DE USUARIOS |                            |
| 1            | Operación de la Infraestructura Hidráulica  | 228,955.62                                   | -                      | 228,955.62                 |
| 2            | Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica  | 180,215.28                                   | -                      | 180,215.28                 |
| 3            | Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica   | 65,746.95                                    | 366,391.80             | 432,138.75                 |
| 4            | Gestión Administrativa para la Prestación del Servicio                                  | -  | -                      | -                          |
| 5            | Conservación y Protección de los Recursos Hídricos                                      | -  | -                      | -                          |
| 6            | Prevención de Riesgos Contra Daños a la Infraestructura Hidráulica y el Medio Ambiente  | -  | -                      | -                          |
| 7            | Sensibilización, Capacitación y Comunicación para el Aprovechamiento Eficiente del Agua | -  | -                      | -                          |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>474,917.85</b>                            | <b>366,391.80</b>      | <b>841,309.65</b>          |

Que, en consecuencia, de los cuadros anteriores la JUSHMJ-CLASE A, ha programado un presupuesto total (junta + comisiones) de tarifa vigente por un monto de S/ 9, 058,567.52 soles y tarifa devengada de S/ 841,309.65 soles, correspondiendo solo para el componente Junta de usuarios un monto de S/ 5, 526,204.57 soles y por tarifa devengada S/ 474,917.85 soles;



# Resolución Administrativa

No. 398-2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

El presente documento es una copia de la resolución original que se encuentra en el expediente de la Autoridad Nacional del Agua. Si se requiere una copia certificada, comunicarse al área de atención al usuario de la ANA, y al correo electrónico: [atencion.usuario@ana.gob.pe](mailto:atencion.usuario@ana.gob.pe) o al teléfono: 011-411-2000. Este documento es una copia de lo que aparece en el expediente.

Fecha: 2019-07-26  
D.A. N° 037-2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ  
F. J. Torres

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Ley N° 30157, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

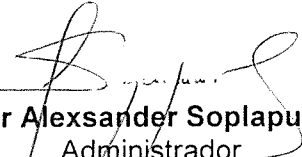
## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la modificación del Plan Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor correspondiente al año 2019 a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque – Clase A, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque-Clase A, disponiéndose la publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



  
Ing. Javier Alexander Soplapuco Torres  
Administrador  
Administración Local de Agua Jequetepeque  
Autoridad Nacional del Agua